

RADICADO: 63001-31-03-003-2020-00167-00

JUZGADO TERCER CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, noviembre diez de dos mil veintitrés

En tanto el Oficio 0681 del 23-10-2023 (pdf 175), identificó al embargante de remanentes como Nicolás Torres Ávila y no Nicolás Torres Dávila como alega la memorialista (pdf 182) y a que ésta última no acreditó la calidad de mandataria que aduce, SE DENIEGA la solicitud de corrección que antecede.

[Estado # 177 del 14-11-2023](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fab341bdd28bb66f5426c091e01b7326ef3a2aba02ceb34470c6aa06155b2165**

Documento generado en 09/11/2023 10:17:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>